

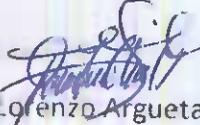


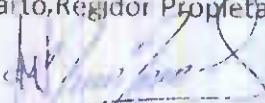

Vicenta de Jesús Chicas González
Tercera Regidora Propietaria

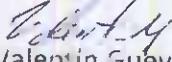

Santos Albertin Villalta Cruz
Quinto Regidor Propietario

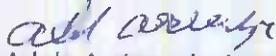

Jonathan Aristi Rios Ortiz
Primer Regidor Suplente


Rosa Cándida Hernández Hernández
Tercera Regidora Suplente

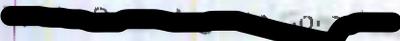

José Lorenzo Argueta Canales
Cuarto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes
Sexto Regidor Propietario


Valentin Guevara
Segundo Regidor Suplente


Adela Arriaza de Amaya
Cuarta Regidora Suplente


Ruben I. Argueta González
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SIETE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacopera, Departamento de Morazán a las Trece horas del día OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya Gonzalez, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal, señorita Julieta Arelly Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria, Señor José Gabriel Perez Sanchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica Gonzalez, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario. El Joven Jonathan Aristi Rios Ortiz, Primer Regidor Suplente; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Candida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y  Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus



facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que con fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, mediante acuerdo municipal número dos de acta número veinticinco, se priorizó la compra de un inmueble, propiedad del señor José Enrique Fuentes Chicas, para construir un centro social en la zona, ya que carece de un Lugar donde se puedan reunir para realizar actividades culturales, sociales, capacitaciones y talleres en beneficio de la comunidad; ubicado en Cantos Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, con un área de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO DOCE METROS CUADRADO (462.12.00M²)**; solicitando al Ministerio de Hacienda, el apoyo técnico de un Perito Valuador, para establecer el precio de dicho inmueble; II) Que con fecha veintiuno de febrero del presente año, se recibió del Ministerio de Hacienda el correspondiente Valúo, donde se determina el valúo para el inmueble en referencia, en la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$12,600.00)**; en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y 139, ACUERDA: I) Autorizase la compra del inmueble actualmente propiedad del señor José Enrique Fuentes Chicas, situado en Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, con un área de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO DOCE METROS CUADRADO (462.12.00M²)**; por la cantidad de **ONCE MIL 00/100 DOLARES (\$11,000.00)**; el cual será para la construir un centro social en la zona, ya que carece de un Lugar donde se puedan reunir para realizar actividades culturales, sociales, capacitaciones y talleres en beneficio de la comunidad en el Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazán; II) Delegase al señor José Pabla Amaya González, Alcalde Municipal, a efecto de que pueda comparecer ante un Notario de la República y firmar en representación de esta Municipalidad, la escritura de Compraventa del inmueble anteriormente expresado; III) Financiar la compra del inmueble en referencia con fondos FODES 75%, CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que con fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo municipal número Dieciséis de acta número veintiséis, se priorizó la compra de un inmueble, propiedad del señor SANTOS CATARINO CORTEZ PEREZ, para la construcción de una Cancha de Fútbol en Caserío Naranjera Cantón La Estancia del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, con un área de **CUATRO MIL CERO VEINTICETE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (4,027.74.m²)**; solicitando al Ministerio de Hacienda, el apoyo



técnico de un Perito Valuador, para establecer el precio de dicho inmueble; II) Que con fecha veinte de febrero del presente año, se recibió del Ministerio de Hacienda el correspondiente Valor, donde se determina el valor para el inmueble en referencia, en la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$12,800.00)**; en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y 139, **ACUERDA** I) Autorizase la compra del inmueble actualmente propiedad del señor **SANTOS CAFARINO CORTEZ PEREZ**, situado en Caserio La Naranjera, Canton La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazan, con un área de **CUATRO MIL CERO VEINTICETE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (4,027.74.m²)**; por la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$12,800.00)**, el cual será para la construcción de una Cancha de Fútbol en Caserio Naranjera Canton La Estancia del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; II) Delegase al señor Jose Pablo Amaya Gonzalez, Alcalde Municipal, a efecto de que pueda comparecer ante un Notario de la Republica y firmar en representación de esta Municipalidad, la escritura de Compraventa del inmueble anteriormente expresado; III) Financiar la compra del inmueble en referencia con fondos FODES 75%. **CERTIFIQUESE - ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91. **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una segunda estimación por la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán". Por la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 12/100 DOLARES (11,455.12)** a la Empresa **SECONCE S.A. DE C.V.**, eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto. **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que cancele a la empresa **CONSTRUCCION Y TERRACERIA, S.A. DE C.V.** por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto "Construcción de Obra de paso en Calle que Conduce al Kinder del Caserio Colon, Canton Agua Blanca Municipio de Cacaopera Morazan"; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 57/100 DOLARES (\$695.57)**, eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales. **COMUNIQUESE - ACUERDO NUMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los



33

regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida del señor Julián Argueta, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS** : El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Deysi Yesenia Luna Hernández, promotora del Programa Nacional de alfabetización, a efecto de que esta municipalidad les colabore con dieciocho almuerzo, para los jóvenes Facilitadores que estarán en la Jornadas de Capacitación en el centro escolar Caserío Los Fuentes Cantón Sunsulaca, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dieciocho almuerzo, a jóvenes Facilitadores que estarán en la Jornadas de Capacitación en el centro escolar Caserío Los Fuentes Cantón Sunsulaca; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de accesorios para fontanería a SUMINISTROS DE MATERIALES Y TRANSPORTE "LOS HEBREOS", por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES (\$1,254.00), para reparaciones del Sistema de Agua Potable, administrado por esta Municipalidad y el cambio de pastillas de freno de los vehículos marca Mazda placas N 4049 y N 10265, compra de una batería para el camión Mercedes Benz a Suministros de Morazán por la cantidad de CIENTO DIECIOCHO 50/100 (\$118.50), CIENTO VEINTISEIS DOLARES (\$126.00) respectivamente la reparación del camión al Taller Hernández por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 50/100 DOLARES (\$261.50) y compra de manguera de extrema presión para tractor D5N a Repuestos Neto's por la cantidad de CIENTOCUARENTA DOLARES (\$140.00), suministro de Almuerzos estudiantes voluntarios de alfabetización a la Señora Gladis Margarita González Pérez por la cantidad de DOS DOLARES (\$ 2.00) cada uno, el Suministro de Transporte para Personas a Ciudad Mujer desde el Caserío San Miguelito al Señor Oscar Armando Iglesias Gutiérrez por la cantidad de OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 88.89) cada uno, COMUNIQUESE, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de DOS MIL CIENTO TREINTA OCHO 02/100 DOLARES (\$2,130.02), a la cuenta corriente número 100-240-700392-2, a nombre



A la Alcaldía Municipal de Cacaoopera Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Diecisiete. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y teniendo a la vista la renuncia presentada por el señor [REDACTED], quien se desempeña el cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes municipales, quien manifiesta que a partir de mes de abril del presente año ya no trabajara, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** Aceptar la renuncia presentada por el señor [REDACTED], quien desempeña el cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes, **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por [REDACTED], Jefe del Área de Servicio, en la cual solicita los siguientes Materiales: Un Niple de un metro galvanizado, cuatro tubos galvanizado, dos codos galvanizados, tres bolsas de cemento y catorce lamina de dos metros con setenta y cinco centímetros, para resolver un problema que hay en la tubería del servicio de Agua salida al caserío el guineo, Cantón la Estancia de esta jurisdicción, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud presentada por el jefe del área de Servicio; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice las compras anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Estrella de Oriente del Caserío El Colon y equipo pastoral, Cantón Agua Blanca, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora, piñatas con sus respectivos dulces, corona y su cetro, para la celebración de sus fiestas patronales en honor al Beato y Mártir Monseñor Oscar Arnulfo Romero "SANTO DE AMERICA", en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cofetes, una docena de morteros, dos piñatas con sus respectivos dulces, una corona y su cetro para la celebración de las fiestas patronales del caserío El Colon, Cantón Agua Blanca de esta jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: II) la solicitud presentada por Roberto Filas Mestanza Ortiz,



34

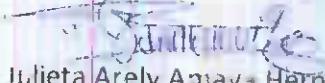
promotor de alfabetización del Programa Nacional de Alfabetización, en la cual solicita quince almuerzo para compartir en la jornada de capacitación a jóvenes voluntario durante los días trece y catorce de marzo en el Centro Escolar Flor del Muerto, Cantón Agua Blanca; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Roberto Elías Mestanza Ortiz, promotor de alfabetización del Programa Nacional de Alfabetización; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: l) la solicitud presentada por Vicente Martínez Ramírez y Wendy Lorena Fuentes, promotores del Programa Nacional de Alfabetización, en la cual solicita veinticuatro almuerzo para compartir en la jornada de capacitación a jóvenes voluntario durante los días veinte y veintiuno de marzo en el Centro Escolar Caserío El Rodeo, Cantón Estancia; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Vicente Martínez Ramírez y Wendy Lorena Fuentes, promotores del Programa Nacional de Alfabetización; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: l) la solicitud presentada por Daysi Yesenia Luna Hernández, promotora del Programa Nacional de Alfabetización, en la cual solicita dieciocho almuerzo para compartir en la jornada de capacitación a jóvenes voluntario durante los días tres y cinco de abril en el Centro Escolar Caserío Los Fuentes, Cantón Sunsulaca; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Daysi Yesenia Luna Hernández, promotora del Programa Nacional de Alfabetización; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Ampliación de red de Distribución de Agua Potable en Caserío Llano El Nance Cantón Sunsulaca, Cacaopera Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del "Ampliación de red de Distribución de Agua Potable en Caserío Llano El Nance Cantón Sunsulaca, Cacaopera Morazán"; (b) Aprobar el monto de ejecución del



proyecto por un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 01/100 DOLARES (\$5,983.01), (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, para que realice los trámites correspondientes para la realización del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuenta del 75% FODES, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos por el Progreso de los Caseríos Los Mendoza y El Manguito, Cantón Sunsulaca de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con materiales, para reparar tramos de calle que conduce de la quebrada el Bañadero al Centro Escolar Los Fuentes, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con materiales para reparar tramos de calle que conduce de la quebrada el Bañadero al Centro Escolar Los Fuentes del Cantón Sunsulaca; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice las compras anteriormente expresada COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González
Alcalde Municipal.

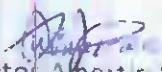

José Mauro González Amaya.
Síndico Municipal.


Julieta Arely Amaya Hernández.
Primera Regidora Propietaria


José Gabriel Pérez Sánchez.
Segundo Regidor Propietario.

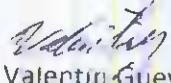

Vicenta de Jesús Chicas González.
Tercera Regidora Propietaria.


José Lorenzo Sagueta Canales
Cuarto Regidor Propietario.


Santos Albertin Villa Cruz.
Quinto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes
Sexto Regidor Propietario.


Jonathan Arísti Ríos Ortiz
Primer Regidor Suplente


Valentín Guevara.
Segundo Regidor Suplente.



35

Rosa Cándida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente.

Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO OCHO: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Trece horas del día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700391-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, para el Periodo de octubre dos mil Dieciséis a septiembre dos mil Diecisiete. II) Facultase al Banco de Fomento